

DIPUTADA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04. TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
19 SEP 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



"2023, Año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 18 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

RECIBIDO
11:44hs
19 SEP 2023

Las que suscriben, **Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda y Diputada María Luisa Matus Fuentes** Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para instruir los procedimientos, dictar las medidas cautelares en los casos que procedan y resolver con celeridad los procedimientos especiales sancionadores iniciados con motivo de las quejas y denuncias que se han presentado por violaciones al artículo 137 de la Constitución Local, por contravenir normas sobre propaganda política o electoral, por actos anticipados de campaña y violencia política contra las mujeres en razón de género, salvaguardando con ello los principios constitucionales que rigen las elecciones, particularmente los de legalidad y equidad en la contienda, en el marco del proceso electoral en curso y de cara a los comicios del próximo año.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitamos que esta proposición de Punto de Acuerdo sea considerada y aprobada como de urgente y obvia resolución. A efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 18 de septiembre de 2023.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Las que suscriben, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Diputada María Luisa Matus Fuentes** Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"La democracia es el destino de la humanidad, la libertad su brazo indestructible."

Benito Juárez.

La democracia definida por Aristóteles como el Gobierno del Pueblo, en el Estado moderno permitió darle viabilidad a los nacientes Estados occidentales, al convertirse en el instrumento que de mejor forma incorpora la voluntad popular en la integración del gobierno y más recientemente en la toma de decisiones públicas, con la propia evolución de los Estados, la democracia debe ser vista y entendida no solo como un procedimiento, a lo que algunos autores contemporáneos han definido como democracia procedimental, sino que es necesario ir más allá, la democracia no solo es el quien y el cómo, sino debe ser fundamentalmente ahora el para qué, en ese sentido, autores contemporáneos como Luigi

"2023, Año de la Interculturalidad"

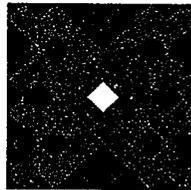
Ferrajoli y Norberto Bobbio, pertenecientes a corrientes filosóficas más garantistas con los derechos humanos, han señalado y precisado el concepto de DEMOCRACIA SUSTANCIAL, que se entiende como un modelo en el que, además de las reglas de procedimiento de elección, el sistema tiene que estar orientado a reglas y principios que sean acordes con los derechos humanos, por ello, no puede haber democracia si no existe libertad, igualdad, seguridad, acceso a la información y vigilancia, tampoco puede haber si no existen elecciones verdaderamente libres, auténticas, en las que se garantice que todos los partidos políticos y candidatos participarán en igualdad de elecciones, o sin la existencia de órganos autónomos e independientes, encargados de organizar las elecciones y resolver las controversias jurídico – electorales que se susciten en el mismo, finalmente, la democracia sustancia tampoco existe sin una efectiva separación de poderes que garantice la existencia de mecanismos de control del poder, control constitucional y por supuesto, del principio de legalidad.

En México, si bien seguimos teniendo una democracia imperfecta, hemos tenido avances importantes en los últimos 50 años, pasando por el reconocimiento del pluralismo político en los 60's y 70's al establecer a los representantes plurinominales, las primeras instituciones de resolución de controversias y medios de impugnación en los 80's, pero sin duda, el paso más importante lo constituyó el establecimiento de un órgano constitucional autónomo ciudadano como era el entonces IFE, un tribunal electoral que resolviera controversias conforme a una ley procesal electoral vigente desde 1996; en 2007, a exigencia del candidato perdedor y de una importante corriente política el Estado se reservó tiempos en radio y televisión para utilizarlos en los procesos electorales y que estos fueran administrados por el órgano electoral sin que los partidos políticos tuvieran que pagar con recursos públicos publicidad en televisoras y radiodifusoras, se fijaron reglas sobre contenidos y tiempos en que se podía realizar actos de propaganda y proselitistas y se estableció un sistema de vigilancia y fiscalización de recursos en precampañas y campañas electorales que se hizo más completo en 2014, para llegar a tener las reglas electorales que a pesar de que este año quisieron ser modificadas para beneficiar al partido en el poder, siguen vigentes.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2023, Año de la Interculturalidad"

Para este proceso electoral que ya inició y en el que se renovarán 629 cargos de elección popular federal y que de manera concurrente, las y los ciudadanos elegiremos en Oaxaca 42 diputadas y diputados y 153 Ayuntamientos que se eligen por el régimen de partidos políticos, se han establecido nuevos parámetros políticos que sin duda, pondrán a prueba a nuestras Instituciones democráticas y al mismo proceso electoral, recordemos por ejemplo que desde mediados del año pasado, cuando el Presidente de la República apenas había pasado más de la mitad de su encargo abrió en los hechos el proceso sucesorio en su partido al anunciar a sus "corcholatas", este año, MORENA inició con un proceso maquillado de designación de candidata que por cierto, el resultado se conocía desde hace mucho y por tanto ahora se encuentra impugnado ante las propias instancias partidistas, pero además, de la exposición que han tenido los aspirantes de ese partido y el uso de recursos no fiscalizados, pero también por la abierta participación del Presidente de la República, que con recursos públicos y las herramientas del Gobierno Federal, está participando abiertamente como jefe de campaña de su Partido, nos encontramos frente a un proceso particularmente atípico en el que todos los días, el presidente desde Palacio Nacional hace referencia al mismo, ante ello, con optimismo creemos que las condiciones para unas elecciones auténticas, están dadas, pues contamos con Instituciones sólidas, que a pesar de los ataques y las descalificaciones siguen manteniendo su autonomía; con reglas del juego democrático ciertas y determinadas.

En el mes de julio, señalamos que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral determinó que las llamadas "asambleas informativas" que realizaban las llamadas "corcholatas" del partido Morena **sí son actos anticipados de precampaña y campaña**, pero éstas no se suspenderían y se emitieron medidas cautelares contra los aspirantes a la candidatura presidencial, en su momento, también la presidenta de dicha Comisión, resaltó que los actos que estaban desarrollando los aspirantes, podían constituir una vulneración al principio de equidad en la contienda electoral, a esas fechas, ya se habían presentado más de 364 denuncias por actos anticipados de precampaña y campaña y violación a las normas sobre propaganda electoral, principalmente, a la fecha, la cifra ya cuando menos se duplicó y tenemos

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

que tanto la Comisión de Quejas y Denuncias como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se encuentran trabajando a marchas forzadas para atender todas las quejas y denuncias que cotidianamente reciben.

En Oaxaca no nos quedamos atrás, desde hace meses ya vemos en espectaculares, en parabuses y en camiones de transporte público rostros y nombres de personas que buscan posicionarse de cara al proceso electoral próximo a iniciar, al igual que a nivel federal esto constituye actos anticipados de precampaña y esto repercute de manera negativa en la contienda electoral, pues está afectando los principios de legalidad y de equidad en la contienda, que son pilares fundamentales para garantizar elecciones limpias y auténticas, por eso hago desde este Congreso un llamado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a que atiendan con celeridad las quejas y denuncias, es indispensable que los procedimientos se instruyan y resuelvan conforme a los plazos legales pero también, que al resolver consideren los elementos de prueba que obran en los respectivos expedientes y su valoración se realice de tal forma que se garanticen los principios constitucionales a que he hecho referencia, toda vez que preocupa que la falta de resoluciones expeditas y eficaces estén convirtiéndose en un incentivo para que cada vez más personas de quienes aspiran a un cargo de elección popular estén realizando abiertamente actos de proselitismo político y electoral y de propaganda electoral con el objetivo indiscutible de posicionarse de cara al proceso electoral, eso no se debe permitir, pues pone en riesgo la certeza, la imparcialidad y la legalidad del proceso electoral que ya inició.

Es indispensable que partidos políticos, militantes, simpatizantes y todas aquellas personas que aspiren a un cargo de elección popular cumplan con las reglas del juego democrático, recordemos que la democracia no se trata solamente de un procedimiento, sino que es un elemento indispensable para la legitimación del ejercicio del poder público, ir en contra de estas reglas constituye también un atentado a la propia legitimación y de la credibilidad de nuestro sistema democrático.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

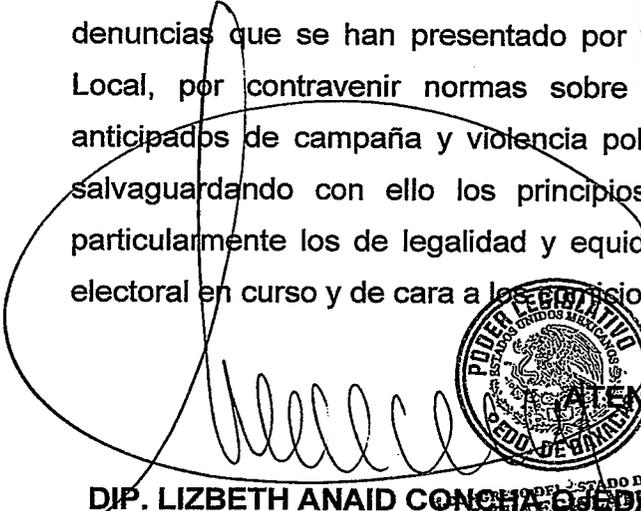


"2023, Año de la Interculturalidad"

Por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para instruir los procedimientos, dictar las medidas cautelares en los casos que procedan y resolver con celeridad los procedimientos especiales sancionadores iniciados con motivo de las quejas y denuncias que se han presentado por violaciones al artículo 137 de la Constitución Local, por contravenir normas sobre propaganda política o electoral, por actos anticipados de campaña y violencia política contra las mujeres en razón de género, salvaguardando con ello los principios constitucionales que rigen las elecciones, particularmente los de legalidad y equidad en la contienda, en el marco del proceso electoral en curso y de cara a los comicios del próximo año.


ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES